



Reg. N° 90972

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°359-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 19 de noviembre de 2021

**VISTOS:** Informe N°243-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM, Memorando N°62-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N°2136-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N°1089-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1348-2021-OPP-UNAM, Informe N°0613-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe N°266-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM, Informe N°2293-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N°0680-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N°0792-2021-OAJ/CO-UNAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°243-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM, el Ing. Julián Jorge Huanca, responsable del proyecto de UEI, solicita permiso y viáticos para participar de una visita técnica a diferentes laboratorios de Universidades en la Capital de la República los días 12, 13, 14, y 15 de octubre del presente año, comisión de servicio autorizada mediante Memorando N°62-2021-APTL-UEI/UNAM del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Informe N°2136-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el Ing. Alfredo Pedro Tala López, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita el otorgamiento de viáticos a favor del Ing. Julián Jorge Huanca, para la visita de carácter técnico a los laboratorios especializados de investigación, con la finalidad de tener la experiencia técnica la cual se tomará como referencia para la formulación de los proyectos, viáticos correspondientes a las fechas del 12 al 15 de octubre del presente;

Que, el Informe N°1348-2021-OPP-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala la remisión de certificación presupuestal para el financiamiento de comisión de servicio del Ing. Julián Jorge Huanca, afectado a la meta 038, Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicio, certificación presupuestal N°3129 por S/. 1,980.00 soles, información que fuera trasladada con Informe N°1089-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, mediante Informe N°0613-2021-UTYC-DIGA-UNAM, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que recibió una autorización de anticipo de viáticos a nombre del Ing. Julián Jorge Huanca, manifestando que llegó fuera de plazo por lo que corresponde el trámite de reembolso de viáticos, debiendo adjuntar la rendición de gastos efectuados; devolviendo la documentación para que adjunte la documentación faltante;

Que, mediante Informe N°266-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM, el Ing. Julián Jorge Huanca, realiza la rendición de viáticos por comisión de servicio, adjuntando el informe de viaje, formatos de viáticos N°04, 05 y 06, solicitando el reembolso de gastos efectuados por la comisión de servicios, documentos validados con Informe N°2293-2021-APTL-UEI/UNAM emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N°0680-2021-UTYC-DIGA-UNAM, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que conforme a la Directiva "Normas y procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por comisión de servicio al interior y exterior del país, solicita la emisión de acto resolutivo que autorice el reembolso por el importe de S/. 1,864.95 soles por concepto de gastos efectuados por comisión de servicio a favor del Ing. Julián Jorge Huanca;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°359-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 19 de noviembre de 2021

Que, mediante Informe Legal N°0792-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala ser de **OPINIÓN FAVORABLE** para que mediante resolución administrativa se autorice el reembolso de viáticos a favor del Ing. Julián Jorge Huanca, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada del 12 al 15 de octubre de 2021 a la ciudad de Lima al no haberse podido otorgar el anticipo de viáticos, habiendo presentado su rendición hasta por el monto de S/. 1,864.95 soles;

Que, conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva señalada precedentemente y sus modificatorias, también se considera como documento de Gasto Devengado a la: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°224-2016-UNAM, se aprobó la "Directiva Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio al interior y Exterior del País de la Universidad Nacional de Moquegua", estableciéndose en el literal n) del numeral 5.3.2 que, "Los reembolsos generados por concepto de viajes por comisión de servicio, obligatoriamente deben haberse tramitado al anticipo de viáticos y con la autorización respectiva antes del viaje y ser presentados a la Dirección General de Administración con la debida certificación presupuestal, asimismo en el caso de este reembolso deberá adjuntarse obligatoriamente todos los documentos de la rendición de cuenta y el informe de viaje para continuar con el trámite ante la Oficina de Economía y Finanzas". Por su parte, en Disposiciones finales de la citada Directiva, establece que, los reembolsos de viáticos y bolsa de viajes, se reconocerán hasta 30 días calendario después de realizado el evento dentro del ejercicio presupuestal vigente. En tal sentido, se corrobora que la Coordinadora Administrativa presentó su solicitud de viáticos, antes del viaje de comisión de servicios, el mismo que ha sido autorizado por el Vicepresidente de Investigación, siendo validado el gasto por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el reconocimiento de gastos, por concepto de viáticos, a favor del Ing. JULIAN JORGE HUANCA, en su condición de responsable del proyecto de UEI, por el Importe de S/. 1,864.95 soles (Mil ochocientos sesenta y cuatro con 95/100 soles), por gastos efectuados con motivo del viaje en comisión de servicios realizada del 12 al 15 de octubre de 2021 a la ciudad de Lima.





Reg.N°90972

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°359-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 19 de noviembre de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- UTYC
- OTI
- INTERESADO ( )
- ARCHIVO ( )

